

**DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIÓN PRESENTADA POR EL
PROPONENTE INTEGRASEO S.A.S. AL INFORME DE EVALUACIÓN
PRELIMINAR DE LA CONVOCATORIA ABIERTA NO. 029 DE 2023**

OBSERVACIÓN:

"Dice el pliego de condiciones numeral 3.3.1. EXPERIENCIA TECNICA HABILIDANTE DEL PROPONENTE (...)" El PROPONENTE debe acreditar la experiencia específica con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de presente proceso" (...).

En ese orden de ideas, al revisar la experiencia oferta por el proponente LASU, observamos que al menos 1 contrato no cumple con el valor total del presupuesto oficial expresado en SMMLV, por ende, y de la manera mas comedida se le solicita a la entidad rechazar al oferente toda vez no cumple técnicamente y al intentar cambiar un contrato estarían incurriendo en mejoramiento de la oferta".

No siendo mas solicitamos habilitar al proponente que represento y otorgar el máximo puntaje toda vez que cumple jurídica, financiera y técnicamente".

- Respuesta del FCP:

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 le aclara al observante que, teniendo en cuenta lo indicado en el Análisis Preliminar, la EXPERIENCIA TECNICA debe acreditarse con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de presente proceso.

Asimismo, en la parte inicial de la página 30 menciona que "**La sumatoria del valor de las certificaciones aportadas, debe ser igual o superior al valor del presupuesto para el presente proceso de selección expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV**" (Resalto por fuera del texto).

En virtud de lo anterior, el proponente Limpieza Institucional LASU S.A.S., aportó dos contratos, los cuales al sumarlos en SMMLV dan un valor de 335,68 y el 100% del valor del proceso en referencia en SMMLV es de 223,46 por lo tanto

Fondo Colombia en Paz

Dirección: Calle 100 # 8A – 55, Edificio World Trade Center, Torre C - Oficina 815.
Bogotá D.C., Colombia.
Conmutador: (57 + 601) 7946566

cumple con la sumatoria en SMMLV como se demuestra a continuación:

CONTRATO	FECHA DE INICIAL Y FINAL	VALOR CONTRATO	AÑO EN EL QUE FINALIZO	SMMLV DEL AÑO DE FINAL	VALOR SMMLV
LA SECRETARIA GENERAL DEL ORGANISMO DE CONTROL	2/03/2020 - 31/12/2020	\$ 220.520.099	2020	\$ 877.803,00	251,22
GOBERNACIÓN CASANARE	22/03/2019 - 21/12/2019	\$ 69.944.450	2019	\$ 828.116,00	84,46
TOTAL SMMLV					335,68

	PRESUPUESTO	AÑO	SMMLV 2023	VALOR SMMLV
FONDO COLOMBIANO EN PAZ	\$ 259.210.238,00	2023	\$ 1.160.000,00	223,46

Fondo Colombia en Paz

Dirección: Calle 100 # 8A – 55, Edificio World Trade Center, Torre C - Oficina 815.

Bogotá D.C., Colombia.

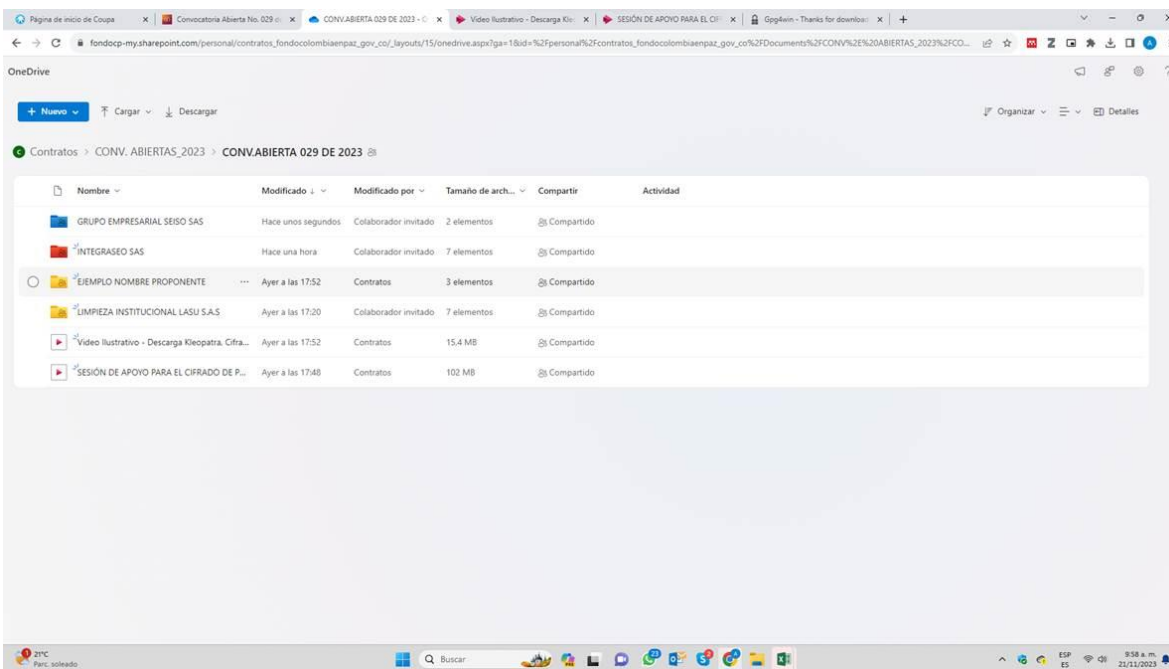
Conmutador: (57 + 601) 7946566

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES JURÍDICAS EXTEMPORANEAS DE LA CONVOCATORIA ABIERTA 029 DE 2023

OBSERVANTE:	GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S.
FECHA DE PRESENTACIÓN	4/12/2023
HORA DE PRESENTACIÓN	5:37 PM

Observación: GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S., se permite por medio del presente escrito, presentar observaciones al análisis preliminar del proceso de la referencia, lo anterior con el propósito de que por parte de la entidad se analicen las observaciones y respetuosas sugerencias.

Agradecemos a la entidad verificar la hora de presentación de nuestra propuesta; toda vez que como se observa en la imagen adjunta a las 9:58 am se encontraba la documentación cargada "hace unos segundos", por lo que no entendemos el por qué para la entidad la oferta fue presentada a las 10:01 am; en este sentido, solicitamos se valide nuevamente y de haber lugar se evalúe y habilite la oferta teniendo en cuenta que se presentó en el horario establecido por la entidad.

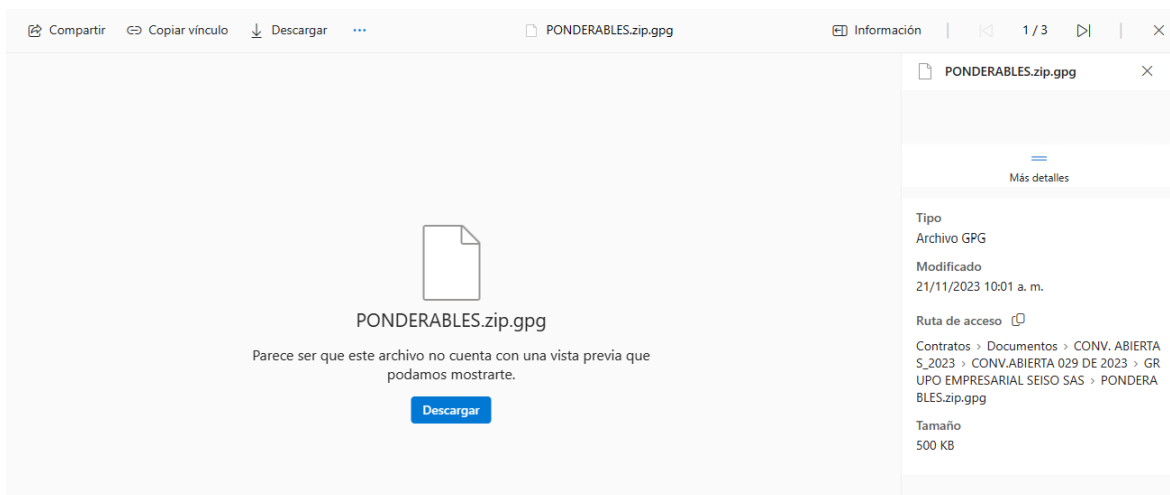


Agradecemos su atención y esperamos sea bien recibida nuestra respetuosa solicitud.

Respuesta: El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz se permite dar respuesta a su observación en los siguientes términos.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.1. ("FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS") del capítulo de reglas adicionales para los procesos de selección con participación plural del FCP el cual indica que: "Si un proponente aporta varios archivos, en diferentes horas o fechas, el P.A. FCP tomará como fecha y hora de radicación la del último archivo cargado en la plataforma OneDrive, con fundamento en el registro (logs) de información que la misma plataforma emite. El contratista con su oferta acepta que la información arrojada por la plataforma OneDrive es el mecanismo idóneo de prueba para determinar la fecha y hora de presentación". En ese orden ideas y revisada la

carpeta de propuestas para la Convocatoria Abierta 029 de 2023, se evidencia que el último documento cargado por ustedes en link de carga de propuestas, corresponde al archivo identificado como PONDERABLES.zip.gpg, el cual tiene como fecha de carga el día 21/11/2023 a las 10:01 am, tal como se muestra en la siguiente captura de pantalla.



Dado lo anterior se evidencia que la propuesta presentada por su compañía fue extemporánea y por tal razón se rechazó desde el aspecto jurídico acorde la causal de rechazo No. 10 del AP la cual reseña: "Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o por un medio tecnológico, diferente al indicado por el P.A. FCP".

Tomando en cuenta lo anterior se da respuesta formal a su observación.